

Comienzo de los ejercicios: Día 25 de junio próximo, a las dieciséis horas, en la Escuela de Idiomas de la Dirección de Enseñanza del Cuartel General del Ejército del Aire.

Madrid, 29 de mayo de 1979.—Por delegación, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

**14021** *RESOLUCION de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo por la que se anuncia la plaza vacante de Jefe de Negociado de Obras 2 de la División de Carreteras de la Delegación Provincial del Departamento en Sevilla.*

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe del Negociado de Obras 2 de la División de Carreteras de la Delegación Provincial del Departamento en Sevilla.

Residencia: Sevilla.

Descripción: Funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Solicitudes: Se dirigirán a esta Subsecretaría por conducto reglamentario, cuando proceda, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales sin titulación superior de la Dirección General de Servicios, en la forma establecida por la circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1968, cuidando especialmente de estampar con claridad en ellas el sello de registro de entrada con la fecha de ésta. Quienes no se hallen afectos a ninguna dependencia de este Departamento, las presentarán en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en cualquiera de los Organos u oficinas previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo de presentación: Diez días hábiles.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada se solicitará el reingreso, debiendo existir vacante presupuestaria para obtenerlo antes de finalizar el plazo de presentación de instancias para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera: Se valorarán las siguientes circunstancias:

1. Tiempo de servicios en las situaciones administrativas de activo, excedencia especial y supernumerario (en las condiciones del artículo 46.1.a de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, siempre que la plaza este atribuida a funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas) y aquellos otros efectivamente prestados en funciones propias del Cuerpo.
2. Antigüedad en la misma Dirección General.
3. Eficacia demostrada en destinos anteriores.
4. Especial preparación.
5. Titulaciones universitarias en relación con el desempeño de la plaza (éstas se acreditarán documentalmente).

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la ponencia, constituida conforme a las previsiones de la Orden ministerial de 1 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 14), el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

Tercera.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal Funcionario, Francisco Díaz Moreno.

Sr. Jefe del Servicio de Administración de Personal.

## MINISTERIO DE EDUCACION

**13791** *RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. (Continuación.)*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.1 de la base II de la Orden de 17 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se convocaba concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, Esta Dirección General tiene a bien disponer:

1.º Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, según el anexo III de esta Resolución. Los que figuran con R. L. son los admitidos a realizar las pruebas por la Reserva del Turno Libre.

2.º Declarar excluidos provisoriamente a los aspirantes que figuran en el anexo I de la presente Resolución, significándose que para ser incluidos en la lista definitiva deberán completar la documentación que corresponda, de acuerdo con el apartado en que figuran:

a) Excluidos por no haber abonado los derechos de examen: Deberán remitir el recibo acreditativo de haber abonado los mismos o el resguardo correspondiente del giro postal o telegráfico a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Bachillerato).

b) Excluidos por no especificar Cuerpo, asignatura turno, documento nacional de identidad o nombre y apellidos: Deberán especificarlo mediante comunicación dirigida a la Dirección expresada en el apartado anterior.

c) Excluidos por falta de firma en la instancia: Deberán proceder a firmarla en la citada Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato, o remitir nueva instancia debidamente firmada.

d) Excluidos por no ajustarse la instancia al modelo reglamentario: Deberán remitir nueva instancia ajustada al modelo oficial.

e) Excluidos por haber presentado la instancia para más de un turno dentro del mismo Cuerpo: Deberán manifestar el turno por el que optan para realizar las pruebas, ya que según el apartado 12 de la base II sólo podrán participar en uno de los turnos convocados.

f) Excluidos por no consignar distrito a efectos de celebración de pruebas: Caso de no manifestarlo a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Bachillerato), en el plazo de diez días, se les adjudicará distrito de forma obligatoria.

De no completar la documentación o no realizar la opción a que se refiere el apartado anterior, se archivará la instancia de los interesados sin más trámite, y se les excluirá definitivamente de la participación en el concurso-oposición.

3.º Excluir del concurso-oposición a los aspirantes que figuran en el anexo II, por haber tenido entrada sus instancias en el Registro General del Ministerio o en el de los Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo fuera del plazo reglamentario.

4.º De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968), el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria deberá acreditarse, una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la relación de admitidos prejuzgue que los mismos reúnan las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

5.º Los interesados, con independencia de los plazos señalados para las emisiones a que se refiere los números 2 y 3, podrán interponer, en el plazo de quince días, las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de mayo de 1979.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.